



“CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA DE PRIMERA INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR CAUSAL QUE INDICA, EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4287 /

QUILLÓN,

29 JUL 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Los antecedentes del requerimiento denominado **“CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA DE PRIMERA INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°16, de fecha 26 de abril de 2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°147/24, de fecha 06.05.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°3.209, de fecha 24.05.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública Simplificada L1 y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1346218-4-L124;
7. Apertura Electrónica de fecha 03.06.2024;
8. Acta de Evaluación, de fecha 04.06.2024;
9. Resolución Alcaldicia, de fecha 04.06.2024;
10. Decreto Alcaldicio N°3.450, Declara Desierta Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1346218-4-L124;
11. Decreto Alcaldicio N°3.522, de fecha 07.06.2024, que Aprueba Segundo Llamado a Licitación Pública Simplificada L1 y Designa Comisión de Evaluación e Inspector Técnico del Servicio;
12. Licitación Pública Simplificada L1 ID N°1346218-7-L124;
13. Resolución de Acta de Deserción electrónica, de fecha 13.06.2024;
14. Resolución Alcaldicia, de fecha N°17.06.2024;
15. Informe N°27/2024, de fecha 22.07.2024, emitido por Seguridad Pública, por el que solicita proceder con la adquisición del servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA DE PRIMERA INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**, a través del procedimiento de trato Directo por la causal Artículo 10 N° 7 letra L), del reglamento Ley N°19.886, de compras públicas;
16. Formulario N°08, Oferta Económica y demás antecedentes presentados por el proveedor **PRODUCTORA DE SEGUROS LAS CONDES LTDA. RUT N°88.606.400-4**;
17. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del secretario municipal;
18. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
19. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
20. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
21. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
22. Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
23. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

24. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
25. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, la Unidad de Seguridad Pública, requiere el servicio denominado "**CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA DE PRIMERA INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**", para camioneta de primera intervención, tracción 4x4, con equipamiento y certificaciones, que permite las labores que van en directo beneficio de la seguridad de la comunidad, así como también, con la contribución al problema hídrico existente.
- ~ Que, atendida la naturaleza de los bienes y/o servicios cuya adquisición se requiere y considerando que no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco, resulta procedente e indispensable recurrir al procedimiento de trato o contratación directa, por aplicación de la causal establecida en el art. 10 N°7, Letra L del Reglamento de la Ley 19.886, que dispone: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultasen inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- ~ Que, la causal de trato directo invocada se verifica plenamente en este caso, por cuanto se realizaron dos licitaciones públicas simplificadas en donde en el primer llamado ID N°1346218-4-L124, la única oferta presentada queda fuera de bases, puesto que, no presentó la documentación obligatoria solicitada, según lo señalado en el Punto N°12, de las bases administrativas especiales, en tanto el segundo llamado, ID N°1346218-7-L124 fue declarado desierto, porque no se presentaron ofertas.
- ~ Que, se solicitó vía correo electrónico, de fecha 21.03.2024 y 15.04.2024, los antecedentes señalados en el Punto N°12, de las bases administrativas especiales, a las empresas **WIENECKE SEGUROS** y a **PRODUCTORA DE SEGUROS LAS CONDES LTDA.**
- ~ Que, los antecedentes recibidos con fecha 18.07.2024, por el proveedor **PRODUCTORA DE SEGUROS LAS CONDES LTDA RUT N°88.606.400-4**, se ajustan al requerimiento municipal, por cuanto, cumple con todo lo solicitado en el punto N°12 "Presentación de la Oferta" de las bases administrativas Especiales.
- ~ Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Por lo anterior, se deja estipulado que el presente acto administrativo se sustentará, bajo lo señalado en el artículo 10, N°7 Letra L del Reglamento Ley 19.886, de Compras Públicas, bases administrativas especiales y demás antecedentes, requisitos y Obligaciones que rigen el proceso licitatorio ID N° 1346218-4-L124 y ID N°1346218-7-L124, bajo el cual se regulará este Trato Directo.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación directa con el proveedor **PRODUCTORA DE SEGUROS LAS CONDES LTDA RUT N°88.606.400-4**, representada legalmente por don Sebastián Ozimica Ruiz, RUN: 16.367.576-7, por un monto de **UF 43,13.- IVA incluido**, con un plazo de ejecución desde el 01 de agosto de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, para la ejecución del servicio denominado "**CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA DE PRIMERA INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**", en el plazo y condiciones contenidos.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el Sistema de Información conforme a lo dispuesto en el art. 50 del Reglamento de la Ley 19.886. **Cúmplase por unidad de Abastecimiento SECPLAN.**

3. **DESÍGNESE**, al funcionario don **RENÉ ANTONIO GARRIDO CERDA**, RUN N°10.233.163-K, Técnico Grado 11°, como Inspector Técnico del Servicio de la presente contratación, quien deberá supervigilar la correcta, efectiva e íntegra ejecución del contrato celebrado.
4. **IMPÚTESE** el monto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta **N°2152210002 SP 01 CXP Bienes y Servicios de Consumo – Servicios Financieros y de seguros primas y gastos de seguros**", correspondiente al presupuesto vigente del año 2024.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio resolución en el sitio de transparencia activa municipal y en la plataforma mercadopublico.cl conforme al art. 50° del Reglamento de la Ley 19.886. **Cúmplase esto último por la Unidad de Abastecimiento Municipal.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/MGJ/EFH/anh
DISTRIBUCIÓN
- SECMU
- SECPLAN
- Seguridad Pública
- Archivo

